



# LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA LABORAL

Lic. Juan Gildardo Vega Godínez



## Programa de Capacitación en Materia Laboral

# HUELGA

---

## Programa de Capacitación en Materia Laboral





- DE ACUERDO CON LA O.I.T. EL DERECHO DE HUELGA ES UNO DE LOS MEDIOS LEGÍTIMOS FUNDAMENTALES QUE DISPONEN LOS TRABAJADORES Y ORGANIZACIONES PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES ECONÓMICOS Y SOCIALES.



## Programa de Capacitación en Materia Laboral

# CONCEPTOS

---

- **PARA DE LA CUEVA LA HUELGA: ES LA SUSPENSIÓN CONCRETADA DEL TRABAJO QUE RESPONDE A LA IDEA EN UN PRINCIPIO DE LA JUSTICIA SOCIAL, COMO UN RÉGIMEN TRANSITORIO, EN ESPERA DE UNA TRANSFORMACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS POLÍTICAS, SOCIALES Y JURÍDICAS, QUE PONGAN LA RIQUEZA Y LA ECONOMÍA AL SERVICIO DE TODOS LOS HOMBRES Y DE TODOS LOS PUEBLOS PARA LOGRAR LA SATISFACCIÓN INTEGRAL DE SUS NECESIDADES.**



## Programa de Capacitación en Materia Laboral



- LA HUELGA:

*...ES UN INSTRUMENTO DE LUCHA UTILIZADO POR LOS TRABAJADORES, AGRUPADOS EN SINDICATOS, PARA REIVINDICAR SUS INTERESES DE CLASE, COMO MEJORAS EN LAS CONDICIONES DE TRABAJO, AUMENTOS DE SALARIOS, COMO MEDIO DE PRESIONAR A LOS PATRONES...*





## Programa de Capacitación en Materia Laboral

# MARCO JURÍDICO

---



## Programa de Capacitación en Materia Laboral

# CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

---

# ARTÍCULO 123, APARTADO B FRACCIÓN X

ARTICULO 123.-...

B.-...

**X.-LOS TRABAJADORES TENDRÁN EL DERECHO DE ASOCIARSE PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES. PODRÁN ASIMISMO, *HACER USO DEL DERECHO DE HUELGA PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE DETERMINE LA LEY,* RESPECTO DE UNA O VARIAS DEPENDENCIAS DE LOS PODERES PÚBLICOS, CUANDO SE VIOLEN DE MANERA GENERAL Y SISTEMÁTICA LOS DERECHOS QUE ESTE ARTÍCULO LES CONSAGRA.**



## Programa de Capacitación en Materia Laboral

# LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

---



- **ARTÍCULO 92.- HUELGA ES LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL TRABAJO COMO RESULTADO DE UNA COALICIÓN DE TRABAJADORES, DECRETADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTA LEY ESTABLECE**



- **ARTÍCULO 93.-** DECLARACIÓN DE HUELGA ES LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LA MAYORIA DE LOS TRABAJADORES DE UNA DEPENDENCIA DE SUSPENDER LAS LABORES DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTA LEY, SI EL TITULAR DE LA MISMA NO ACCEDE A SUS DEMANDAS



## Programa de Capacitación en Materia Laboral

# LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DE VERACRUZ.

---



- **ARTÍCULO 140.- IDEM**
- **ARTÍCULO 141.-DECLARACIÓN DE HUELGA ES LA MANIFESTACIÓN DE LA VOLUNTAD DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS TRABAJADORES PARA SUSPENDER LAS LABORES EN TODA LA DEPENDENCIA PÚBLICA O EN UNA O VARIAS DE SUS DEPENDENCIAS EN LA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTA LEY SI LOS TITULARES O RESPONSABLES DE LAS MISMAS NO ACCEDEN A SUS DEMANDAS.**





## Programa de Capacitación en Materia Laboral

# OBJETO DE LA HUELGA

---

# ARTÍCULO 142.- LA HUELGA SOLO PODRÁ TENER POR OBJETO:

- I.-OBTENER DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE ESTA LEY Y LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, CUANDO DE MANERA GENERAL Y SISTEMÁTICA, ESTAS SE HAYAN VIOLADO; Y
- II.-OBTENER LA FIJACIÓN O LA REVISIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O DE LOS SALARIOS CUANDO NO SE HAYAN HECHO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR ESTA LEY.



# REQUISITOS DE LA HUELGA

- FONDO
- FORMA

# REQUISITOS DE FONDO

- ARTÍCULO 147.- PARA DECLARAR UNA HUELGA SE REQUIERE:
  - I.-QUE TENGA POR OBJETO ALGUNO DE LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 142.
  - II.-QUE SE DECRETADA POR LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS TRABAJADORES DE BASE CON NOMBRAMIENTO DEFINITIVO DE LA ENTIDAD PÚBLICA, DEPENDENCIA O DEPENDENCIAS; Y
  - QUE SEA PROMOVIDA POR EL SINDICATO DE LA ENTIDAD PÚBLICA DE QUE SE TRATE, DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

# REQUISITOS DE FORMA

- ESCRITO DE EMPLAZAMIENTO A HUELGA.
- CONVOCATORIA
- ACTA DE ASAMBLEA RELATIVA A LA CONVOCATORIA
- LISTA DE NOMBRE Y FIRMA DE LOS AGREMIADOS
- PLIEGO DE PETICIONES
- TOMA DE NOTA



## Programa de Capacitación en Materia Laboral

# ETAPAS DE LA HUELGA

---

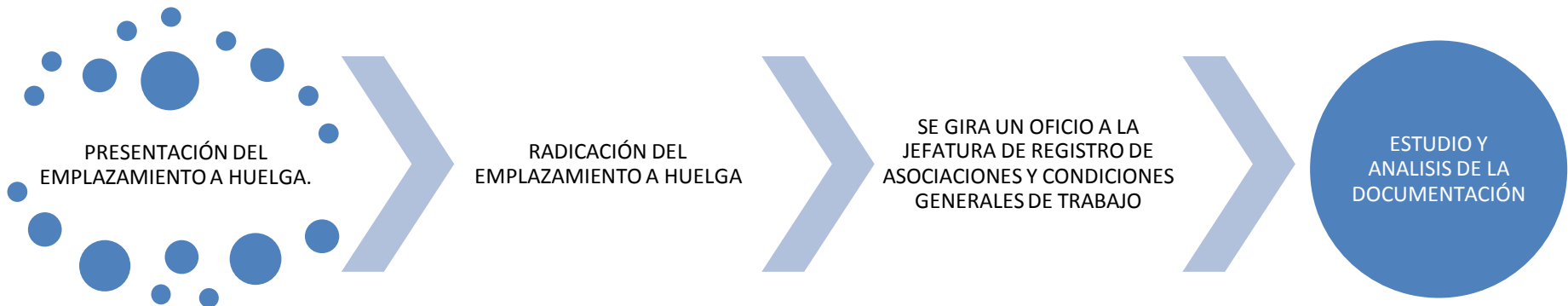


**1.- ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL EMPLAZAMIENTO.**

**2.-PREHUELGA**

**3.-HUELGA**

# 1.-ANALISIS Y ESTUDIO DEL EMPLAZAMIENTO



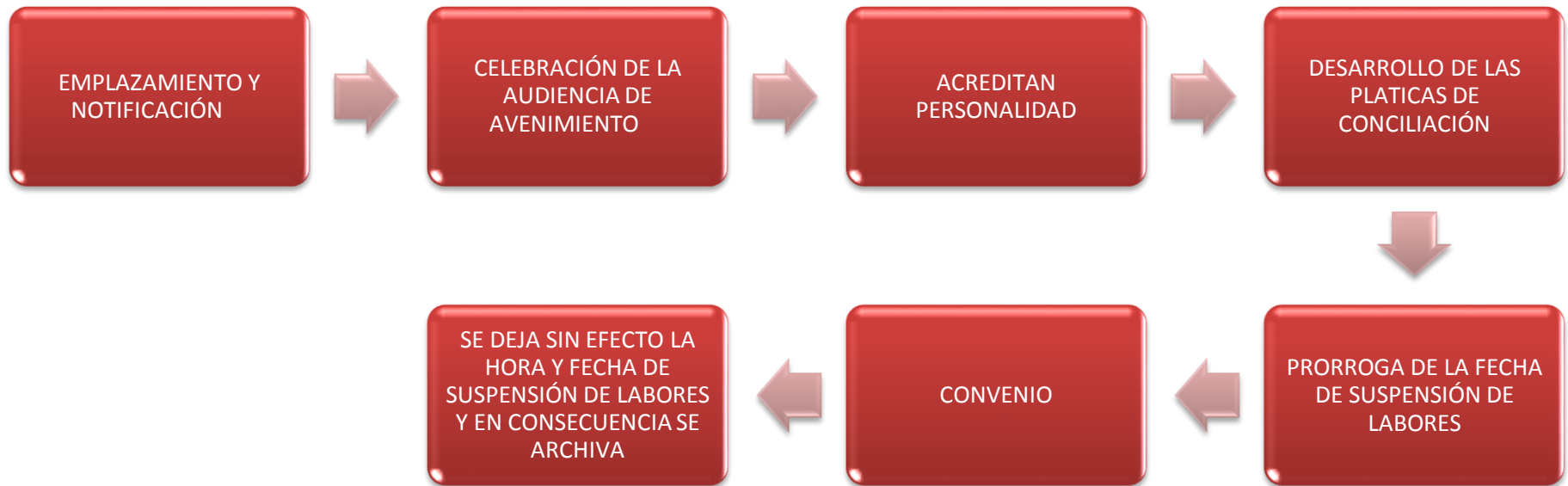


SI CUMPLE  
LOS  
REQUISITOS

SE SEÑALA FECHA Y  
HORA PARA LA  
AUDIENCIA DE  
AVENIMIENTO

SE ORDENA  
NOTIFICAR  
A LAS  
PARTES

## 2.-PREHUELGA





## 3.-HUELGA



HUELGA



FIJACIÓN DE  
SÍMBOLOS DE  
HUELGA E  
INSTALACIÓN  
DE COMISIONES  
DE EMERGENCIAS.



SOLICITUD DE  
INEXISTENCIA  
O EXISTENCIA



AUDIENCIA  
INCIDENTAL  
PRUEBAS Y  
ALEGATOS



DESAHOGO DE  
PRUEBAS



SE TURNA A  
RESOLVER



SI LA HUELGA ES  
DECLARADA  
INEXISTENTE

- SE PREVIENE A LOS TRABAJADORES HUELGUISTAS PARA QUE EN EL TERMINO DE 24 HRS. REANUDEN SUS LABORES.

SI LA HUELGA ES  
DECLARADA  
EXISTENTE

- SE CONTINUA CON EL MOVIMIENTO HUELGUÍSTICO



**Programa de Capacitación  
en Materia Laboral**

*Gracias por su  
atención*